



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 040-2023/OA-MPB**

*Barranca, 09 de marzo del 2023*

**EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** INFORME N° 102-2023-UES-MPB, INFORME N°673-A-2023/UC-MPB, MEMORÁNDUM N°01342-2023-OA-AGA-MPB, MEMORÁNDUM N°0262-2023-OPP-MPB.

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.*

*Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".*

*Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.*

*Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas.*

*Que, mediante el INFORME N° 102-2023-UES-MPB, el jefe de la Unidad de Estadísticas y Sistemas ING. VIRGILIO NELSON DOROTEO VIGILIO, solicita reembolso de gastos por comisión de servicio, por el importe de s/. 306.40 Soles, correspondiente a que los días 30 y 31 de Enero del presente año, viaje a la ciudad de Lima- San Isidro, para gestionar la reparación y/o cambio de placa del servidor de marca HP Proliant DL 180 Gen 10, con código de 2M200208NJ; el centro de servicio de HP esta ubicado en Avenida Gálvez Barrenechea 134-San Isidro - Lima.*

*Que, mediante INFORME N°673-A-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza la Revisión y el control previo, a la solicitud de reembolso de gastos por comisión de servicio ING. VIRGILIO NELSON DOROTEO VIGILIO, por el importe de s/. 306.40 Soles, correspondiente a*





## AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

que los días 30 y 31 de enero del presente año, viajó a la ciudad de Lima- San Isidro, determinando realizar el reconocimiento del gasto.

Mediante, el Memorándum N°01342-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la certificación Presupuestal para el reembolso de gastos por comisión de servicio, a favor del ING. VIRGILIO NELSON DOROTEO VIGILIO, por el importe de s/. 306.40 Soles, correspondiente a que los días 30 y 31 de enero del presente año, en la ciudad de Lima- San Isidro.

Mediante Memorándum N°0262-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N 0000813, por el importe de s/. 306.40 soles, para el reembolso de gastos por comisión de servicio, a favor del ING. VIRGILIO NELSON DOROTEO VIGILIO, por el importe de s/. 306.40 Soles, correspondiente a que los días 30 y 31 de enero del presente año, en la ciudad de Lima- San Isidro.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N° 27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE GASTO, por REEMBOLSO DE GASTOS, por la suma de s/. 306.40 soles a favor del ING. VIRGILIO NELSON DOROTEO VIGILIO, por los gastos realizados por comisión de servicio en los días 30 y 31 de Enero del presente año, en la ciudad de Lima- San Isidro, para gestionar la reparación y/o cambio de placa del servidor de la Unidad de Estadística y Sistemas.**

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, comprometer, devengar y girar la suma de s/. 306.40 soles, a favor ING. VIRGILIO NELSON DOROTEO VIGILIO.**

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c  
Archivo

Unidad Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Presupuesto  
interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
CCPL 32866